

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00695 00**
Interlocutorio: No. 829*

De conformidad con el inciso 1 del art. 466 y el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,
Resuelve,

1) Decretar el embargo de los bienes o el remanente que por cualquier causa se llegare a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, con radicado No. 2020-00279, y en el que obra como demandada la común ejecutada Maribel Londoño Sánchez.

2) Decretar el embargo de los bienes o el remanente de estos que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, con radicado No. 2015-00026, y en el que obra como demandada la común ejecutada Pureza Tabares Leiva.

Para dichos efectos, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales los oficios a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 147
Fecha de notificación por estado 06/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9d9357e8095596616496767ae0f0fc0e5f6c74e2b3271fbb9d0435e26debc9**
Documento generado en 03/09/2021 12:41:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>